

**ADENDA AL ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE TITULADO/A ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD, Y TITULADO/A SANITARIO/A EN LA RED HOSPITALARIA DE LA DEFENSA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN 400/38498/2023 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2023 DE LA SUBSECRETARÍA DE DEFENSA (BOE DE 22 DE DICIEMBRE DE 2023)**

En la Resolución 400/38471/2022, de 12 de diciembre, de la Subsecretaría, por la que se convocó el anterior proceso selectivo de ingreso, por el sistema general de acceso libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Titulado/a Especialista en Ciencias de la Salud, Titulado/a Sanitario/a, y Técnico/a Titulado/a Superior en la Red Hospitalaria de la Defensa, en su Anexo I, II.1 Fase de oposición, se recogía en su punto e) que a las personas que obtengan en el ejercicio una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima del mismo, se les conservará la puntuación obtenida en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación sean análogos, salvo actualización normativa.

Habiendo tenido conocimiento este tribunal de modificaciones sustanciales en determinados temarios de especialidades entre una y otra convocatoria, conforme a lo establecido en la base 7.2 de la actual convocatoria, ACUERDA:

PRIMERO: Considerar que el contenido del temario y la forma de calificación de las categorías y especialidades que se convocaron en el anterior proceso selectivo y vuelven a convocarse en el actual proceso selectivo son análogos, salvo para las especialidades de Endocrinología y Nutrición y el de Medicina Intensiva, en el que se aprecian modificaciones sustanciales.

SEGUNDO: Publicar como Anexo I el listado de aquellas personas aspirantes y categorías y especialidades exentas de la realización del ejercicio de la fase de oposición por conservar la nota de la convocatoria inmediatamente anterior.

TERCERO. Esta resolución del tribunal anula parcialmente a la anterior publicada con fecha 12-febrero-2024, en su apartado PRIMERO.

En Madrid, a 01-marzo-2024

La Presidenta del Tribunal